



Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el Proyecto de Ley **38025 CD-PJ**, presentado por la Diputada Paola Bravo, por el cual se crea en la órbita del Ministerio de la Producción, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, esta Comisión aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

“Plan estratégico de capacitación en materia de redes sociales, marketing digital, marketplace y eCommerce”

ARTÍCULO 1 - Créase en la órbita del ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año.

ARTÍCULO 2 - El Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría correspondiente, será el encargado del desarrollo de una plataforma digital bajo la modalidad Marketplace.

ARTÍCULO 3 - A los fines de la implementación de la presente Ley la Subsecretaría correspondiente será la encargada de diseñar un plan estratégico de capacitación en materia de redes sociales, marketing digital, marketplace y eCommerce, a los empresarios y trabajadores de las empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año, a fin de que las mismas oferten sus servicios y productos por la citada plataforma.



ARTÍCULO 4: Marketing Digital, Redes Sociales, eCommerce, marketplace.

Para la ejecución del plan estratégico de capacitación, se creará el programa de desarrollo e innovación provincial de redes sociales, marketing digital, eCommerce y marketplace , aplicados al ámbito del comercio santafesino. Entendiéndose por:

a) **Red Social.** Servicio de la sociedad de la información que ofrece a los usuarios una plataforma de comunicación a través de internet para que estos generen un perfil con sus datos personales facilitando la creación de comunidades con base en criterios comunes y permitiendo la comunicación de sus usuarios, de modo que puedan interactuar mediante mensajes, compartir información, imágenes o videos permitiendo que estas publicaciones sean accesibles de forma inmediata para todos los usuarios de su grupo;

b) **Marketing Digital.** Es la aplicación de las estrategias de comercialización llevadas a cabo en los medios digitales;

c) **eCommerce.** Término en general para referir al Comercio electrónico. También en específico a una tienda on-line; y,

d) **Marketplace.** Es un sitio que permite a vendedores y compradores tomar contacto para efectuar transacciones comerciales. Ejemplos reconocidos de Marketplace son Amazon y MercadoLibre, pero existen muchos, cada vez mejor organizados en rubros determinados.

ARTÍCULO 5 - Talleres de capacitación. Mensualmente se realizarán convocatorias abiertas a empresarios y comerciantes, donde se dictarán talleres de capacitación en las materias descriptas.

ARTÍCULO 6 – Administración. El dominio a establecerse será propiedad del Estado Provincial, quien designará un administrador para el sitio.

ARTÍCULO 7 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por Zoom ; 18 de noviembre de 2020

DÁMARIS PACCHIOTTI
DIPUTADA PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

MÓNICA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

JOSÉ GARIBAY
DIPUTADO PROVINCIAL
PRESIDENTE
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

OSCAR MARTÍNEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SILVANA DI STEFANO
DIPUTADA PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO